



RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2017, de subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

Vistas las solicitudes presentadas para la obtención de las subvenciones destinadas a la reparación, mantenimiento y puesto a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, se han apreciado los siguientes.

Antecedentes

Primero.— Por Orden IIU/982/2017, de 7 de julio, se convocaron subvenciones destinadas a la reparación, mantenimiento y puesto a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020.

Segundo.— Al amparo del apartado décimo de la orden citada y una vez concluida la fase de preevaluación, el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo (CONAID) procedió a la evaluación científico-técnica de las solicitudes presentadas.

Tercero.— En su sesión celebrada el pasado 11 de septiembre de 2017 se aprobó procedimiento escrito para la evaluación de las solicitudes de la convocatoria de reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón. De acuerdo con ese procedimiento, los miembros del CONAID han aprobado la correspondiente evaluación, tal como consta en el certificado de la Secretaria del órgano asesor.

Cuarto.— Con fecha 31 de octubre de 2017 y de conformidad con el mencionado informe del CONAID, desde el Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación de la Dirección General de Investigación e Innovación, en su condición de órgano instructor, se formuló la propuesta de resolución sobre la concesión de las ayudas, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

Vistas la Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad; la Orden IIU/982/2017, de 7 de julio, por la que convocan subvenciones destinadas a la reparación, mantenimiento y puesto a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa aplicable.

Fundamentos de Derecho

Primero.— La Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad, recoge en su artículo 2 las líneas de subvención, recogiendo en materia de investigación e innovación las subvenciones para el mantenimiento, reparación y puesta a punto de equipamiento científico, y regulándolas específicamente en los artículos 44 a 47.

Segundo.— La Orden IIU/982/2017, de 7 de julio, por la que se convocaron subvenciones destinadas a la reparación, mantenimiento y puesto a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, cofinanciada con el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, dispone en su apartado cuarto que podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden los



centros y organismos de investigación en los que se hallen inventariados los equipamientos objeto de las actuaciones subvencionables, siempre que desarrollen su actividad investigadora en la Comunidad Autónoma de Aragón y sean seleccionados conforme a los criterios de valoración recogidos en el apartado quinto.

Posteriormente, se establece que no podrán obtener la condición de beneficiario si se encuentran incurso en alguna de las causas de prohibición previstas en la normativa aplicable o en el caso de que dichos centros u organismos no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y frente a la de la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en el apartado octavo se señala la documentación que deben presentar los solicitantes junto a la petición de subvención.

Tercero.— El objeto de la presente resolución es la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actuaciones de reparación, mantenimiento y reparación de equipamiento científico en el año 2017. Todo ello de conformidad con las previsiones establecidas en el II Plan Autonómico de Investigación, Desarrollo y Transferencia de Conocimientos, aprobado por Decreto 263/2004, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que establece, dentro de las acciones de apoyo a la I+D, prevé en su apartado 8 una acción específica para el mantenimiento y reparación de equipamiento científico.

Cuarto.— Tal como señala el apartado quinto de la Orden IUU/982/2017, de 7 de julio, el procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, conforme al cual las subvenciones se concederán atendiendo a la evaluación y selección realizada conforme a los criterios de valoración recogidos en el mismo apartado, estando supeditadas a las disponibilidades presupuestarias.

Quinto.— El apartado sexto recoge la cuantía global máxima prevista para la convocatoria de 2017 que asciende a trescientos cinco mil euros con cargo al presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017, con la distribución estimativa recogida en el mismo por aplicaciones presupuestarias, estando cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020, y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del citado ejercicio.

Al amparo de lo anterior, y según la documentación obrante en el expediente, la evaluación definitiva adoptada por el Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo mediante procedimiento escrito y la propuesta de Resolución de 31 de octubre de 2017 del órgano instructor, se ha atendido a aquellas solicitudes que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos, han sido valoradas con la puntuación señalada y adjudicando el importe correspondiente en aplicación de la evaluación obtenida.

Sexto.— Instruido el procedimiento y en virtud del apartado undécimo de la Orden IUU/982/2017, de 7 de julio, y el Decreto 319/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, procede dictar la presente resolución de conformidad con el informe del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo y la propuesta emitida por el órgano instructor.

Por lo anterior, resuelvo:

Primero.— Conceder las subvenciones para el año 2017 para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se relacionan en el anexo I con la puntuación y el importe que en él se determinan.

Segundo.— Denegar las solicitudes relacionadas en el anexo II por los motivos en él señalados.

Tercero.— El pago de la subvención quedará supeditado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Los beneficiarios de las subvenciones deberán manifestar la aceptación de la subvención concedida en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de



la publicación de esta resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la orden de convocatoria, para lo cual deberán remitir a la Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad el impreso de aceptación que figura como anexo III de esta resolución debidamente cumplimentado. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria. La falta de aceptación producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención y, consecuentemente, la pérdida del derecho a percibir el importe de la subvención concedida.

- b) El beneficiario deberá justificar la realización y pago de la actividad subvencionada hasta el 15 de diciembre de 2017 debiendo aportar ante la Dirección General de Investigación e Innovación la documentación que se indica en el apartado decimooctavo de la Orden IJU/982/2017, de 7 de julio.
- c) Para poder proceder al pago de la subvención los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social, así como no tener deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma.

Cuarto.— Sin perjuicio de las obligaciones anteriores, serán obligaciones del beneficiario de la ayuda las previstas específicamente en los apartados decimocuarto, decimoquinto, decimosexto y decimoséptimo de la orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2017.

**La Directora General de Investigación
e Innovación,
MARÍA TERESA GÁLVEZ JAQUÉS**



ANEXO I A LA RESOLUCION- AYUDAS CONCEDIDAS

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN (ITA)				
Denominación equipo	REF.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	Coste actuación	Subvención concedida
Receptor EMI-SR7	EQ/7/17	Fernando Arteche González	2.488,00	1.990,40
TOTAL ITA				1.990,40

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC)				
INSTITUTO DE SÍNTESIS QUÍMICA Y CATALISIS HOMÓGENEA (ISCQH-CSIC)				
Denominación equipo	REF.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	Coste actuación	Subvención concedida
Sistema integrado de manipulación de disolventes bajo atmósfera inerte (SPS y Glove-box)	EQ/9/17	Cristina Tejel Altarriba	17.540,00	14.032,00
ESTACION EXPERIMENTAL AULA DEI (CSIC)				
Denominación equipo	REF.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	Coste actuación	Subvención concedida
Sistema de purificación de agua (Wasserlab)	EQ/10/2017	Ernesto Igartua Arregui,	2.480,00	1.984,00
Espectrofotómetro (OLIS)-Peltier DSPC	EQ/12/2017	Ernesto Igartua Arregui,	10.503,99	8.403,19
TOTAL CSIC				24.419,19

FUNDACION AITIIP				
Denominación equipo	REF.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	Coste actuación	Subvención concedida
Brazo Faro Prime	EQ/13/2017	Jorge Santolaria Marzo	2.290,75	916,30
Krauss Maffei MX 4000-3300	EQ/15/2017	Carlos Francisco Javierre Lardiès	11.967,76	4.787,10
TOTAL AITIIP				5.703,40



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA				
Denominación equipo	REF.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	Coste actuación	Subvención concedida
Cromatógrafo de gases con detector de espectrografía de masas Shimadzu QP2010 Ultra NCI	EQ/17/2017	Miguel Menéndez Sastre	2.776,89	2.200,00
Licuefactor de Helio ATL 160	EQ/18/2017	Manuel Ricardo Ibarra	6.306,85	5.045,48
Purificador de Helio ATP 30	EQ/19/2017	Manuel Ricardo Ibarra	3.995,93	3.196,74
Secuenciador ION TORRENT S5XL	EQ/20/2017	Juan Jose Badiola Diez	5.210,50	4.168,40
Módulo de gestión y control de eluentes y muestras (e-Alliance)	EQ/21/2017	Ana Mainar Fernández	4.533,00	3.399,75
TOTAL UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA				18.010,37

INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS)				
Denominación equipo	REF.	INVESTIGADOR PRINCIPAL	Coste actuación	Subvención concedida
Lavadora termodesinfectadora para material de cirugía experimental	EQ/22/2017	Miguel Angel Ruiz Conde	2.292,06	1.833,65
Equipameinto de lavado y esterilización del animalario Lavaracks	EQ/24/2017	Angel Lanás Arbeloa	14.945,45	11.956,36
Equipos de generación de agua ultrapura	EQ/25/2016	Angel Lanás Arbeloa	3.095,70	2.476,56
Quirófanos de cirugía experimental	EQ/26/2017	Miguel Angel Ruiz Conde	3.679,75	2.943,80
Ion Chef	EQ/27/2017	Carlos Martín Montañes	2.295,00	1.863,00
TOTAL IACS				21.073,37

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES	71.196,73
-----------------------------------	------------------



ANEXO II EXCLUIDOS

Denominación equipo	REF.	Organismo Investigación	INVESTIGADOR PRINCIPAL	Causa Inadmisión
Car-Kit Tester: equipo generador de pulsos para automoción	EQ/01/17	ITA	Fernando Artech González	No cumple los apartados segundo, puntos 2 y 3 de la convocatoria
Sonda EHP-50C	EQ/02/17	ITA	Fernando Artech González	No cumple los apartados segundo, puntos 2 y 3 de la convocatoria
Accesorios ensayos conducidos	EQ/03/17	ITA	Fernando Artech González	No cumple el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria
Sistema calibración de campo	EQ/04/17	ITA	Fernando Artech González	No cumple el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria
Antena TRILOG-Periódica y accesorios	EQ/05/17	ITA	Fernando Artech González	No cumple los apartados segundo, puntos 2 y 3 de la convocatoria
Sistema de medida de campos de banda ancha NBM-550	EQ/06/17	ITA	Fernando Artech González	No cumple el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria
Sistema de medida Full TDEMI 4200	EQ/08/17	ITA	Fernando Artech González	No cumple el apartado segundo, punto 3 de la convocatoria
Blindaje de hierro con mesa para detector de germanio (TECNASA)	EQ/11/17	CSIC (IEEAD)	Ernesto Igartua Arregui	No cumple el apartado segundo, punto 2 de la convocatoria
ZAYER TEBAS-6000	EQ/14/17	AITIIP	Jorge Santolaria Mazo	No cumple el apartado segundo, punto 2 de la convocatoria
Racks ventilados para el animalario	EQ/23/2017	IACS	Ángel Lanas Arbeloa	No cumple los apartados segundo, puntos 2 y 3 de la convocatoria
Renovación electrodos indicadores y de referencia	EQ/16/2017	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Juan Ramón Castillo Suárez	No alcanza la puntuación mínima de 48 puntos. Apartado quinto, punto 3 de la convocatoria



Unión Europea

**ANEXO III
ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN****CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017, DE SUBVENCIONES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO DE CENTROS Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA EL AÑO 2017, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ARAGÓN 2014-2020**

D/D^a. _____ con D.N.I. _____ en nombre y Representación de (centro u organismo de investigación) _____ y con C.I.F.: _____ beneficiario de la subvención otorgada mediante Resolución de 15 de noviembre de 2017, de la Directora General de Investigación e Innovación, del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad,

Manifiesto que de conformidad con lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden IIU/982/2017, de 7 de julio, por la que se convocan subvenciones para la reparación, mantenimiento y puesta a punto de equipamiento científico de los centros y organismos públicos de investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017,

ACEPTO la subvención concedida en relación con los siguientes equipos:

Denominación equipo	Referencia equipo	Subvención concedida

Esta aceptación supone el compromiso de cumplir las obligaciones recogidas en la Orden de convocatoria y en particular las indicadas en los apartados decimotercero, decimocuarto y decimoquinto de la misma.

Zaragoza, de _____ de 2017
El representante del Centro u Organismo de Investigación
(Firma y sello del representante legal del centro u organismo de investigación)

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Servicio de Gestión de la Investigación e Innovación
Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36 Puerta 30 - 2ª planta 50071 Zaragoza